

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. **Vicente Ten Oliver**, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito **sobre las obligaciones de información de las plataformas de viviendas con fines turísticos.**

Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

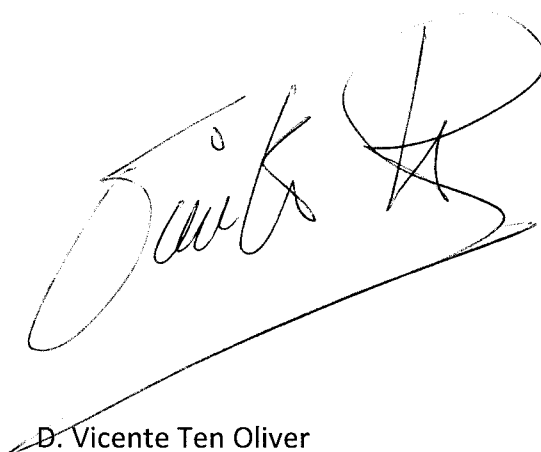
El pasado 29 de diciembre, el Gobierno aprobó el Real Decreto 1070/2017 por el que se establece la obligación de informar sobre la cesión de uso de viviendas con fines turísticos. El Real Decreto exige a las plataformas en línea que proporcionen a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información privada de la que, como Prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información, como por ejemplo la identificación de las personas que se hospedan en la vivienda, el número de días de disfrute de la vivienda con fines turísticos, o el hecho de que se obligue a informar incluso de las cesiones con carácter gratuito.

Es evidente que sin la transmisión de datos identificativos y con trascendencia tributaria a la Hacienda Pública no es posible el cruce de declaraciones entre sujetos pasivos, contribuyentes y obligados, es por ello que es necesario una regulación adecuada para evitar cualquier aparición de fraude fiscal e incluso situaciones que generen competencia desleal, sin embargo, llama la atención la precipitación en la adopción de esta medida. El Real Decreto 1070/2017 se publicó el 30 de diciembre 2017 para entrar vigor dos días después, lo que sin duda puede generar trastornos en el sector.

Adicionalmente, la Directiva (UE) 2015/1535, del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de septiembre de 2015, establece un procedimiento de información a la Comisión Europea en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información que exige a los Estados Miembros informar de forma previa a la Comisión Europea durante la elaboración de reglamentaciones que puedan afectar a los servicios de la sociedad de la información, un trámite que no se ha producido en la tramitación del referido Real Decreto 1070/2017. Tramite que no consta que el gobierno respetase en esta ocasión.

Por todo lo anterior, se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha hecho una evaluación del impacto económico que van a tener las exigencias de información para las plataformas en línea contenidas en el Real Decreto 1070/2017 en el desarrollo de la economía digital y en la normativa de protección de datos?
2. ¿Qué impacto sobre la recaudación calcula el gobierno que podrá tener estas medidas?
3. ¿Cumplió el gobierno con la obligación de información previa a la Comisión Europea contenida en la Directiva (UE) 2015/1535 durante la aprobación del Real Decreto 1070/2017, teniendo en cuenta que es una reglamentación que afecta a los servicios de la sociedad de la información? En caso contrario, ¿por qué motivo?



D. Vicente Ten Oliver  
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos